01-2018-706

siga SENA Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Formación complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la Dirección Nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.

*El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA REGIONAL AMAZONAS, co el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional en las áreas de **ELECTRICIDAD, SISTEMAS Y BILINGUISMO PRESENCIAL y/o VIRTUAL** y afines. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la III y IV oferta de la vigencia 2018 (II semestre), es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e*

1. *Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.*
2. *Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional*
3. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito*
4. *Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).*
5. *Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA*
6. *Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.*
7. *Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.*
8. *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro.*
9. *Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.*
10. *Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.*
11. *Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, registro de asistencia en Sofía Plus, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para*

el certificado o la evidencia de la inscripción.

21. *El instructor de formación virtual y a distancia, deberá cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo CompromiSo -- Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014.*
22. *Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta.*
23. *El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Inglés y/o presentar los certificados de capacitación en el idioma inglés mínimo 180 horas durante la ejecución del contrato.*
24. *Realizar el requerimiento oportuno de los materiales de formación para el programa que estén orientando en el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral.*
25. *Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.*
26. *Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente.*
27. *Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.*
28. *Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.*
29. *En cumplimento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo a la Entidad al momento de suscribir el contrato "Aplica para personal nuevo".*
30. *Brindar asesoría, apoyo técnico y operativo en los procesos de planeación, recepción y ejecución de los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas — Regional Amazonas, cuando se requiera.*
31. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*

3.1 Generales:

1. *En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.*

9. *Brindar apoyo a la supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas, cuando se requiera.*
10. *Cumplir con las políticas institucionales.*
11. *Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad *Para suplir esta necesidad, se requiere contratar un grupo de Profesionales Titulados y con Tarjeta Profesional cuando lo requiera, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Para lo cual está establecida de acuerdo a los perfiles de cada formación, especificados en el* **anexo No. 2**, *Plan específico de Contratación de Instructores del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2018 de la Regional Amazonas.*

Idoneidad:

Educación: *establecido de acuerdo a los perfiles de cada formación, especificados en el anexo No. 2, Plan especifico de Contratación de Instructores.*
Formación: *establecido de acuerdo a los perfiles de cada formación, especificados en el anexo No. 2, Plan especifico de Contratación de Instructores.*

Experiencia relacionada: establecido de acuerdo a los perfiles de cada formación, especificados en el anexo No. 2, Plan específico de Contratación de Instructores.

6. Plazo de Ejecución del contrato: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 del Plan específico de contratación instructores, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de tres (03) meses y diez (10) días sin exceder del 19 de Diciembre de 2018

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Departamento de Amazonas.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinación Académica**, o quien haga sus veces, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _x_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Leticia a los 10 días de septiembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez Cargo: TC G 03 – Grupo gestión contractual

Reviso: Cecilia del Pilar Silva – Cargo: Abogada contratación y convenios

Aprobó: Miguel Angel Ramirez Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Un Compromiso de Todos	91-2018-706 Estudio Previo

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el articulo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, articulo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, circular 3-2017-000202 del 16 de noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 18 de diciembre de 2017 y circular 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada y complementaria presencial y virtual correspondiente a las diferentes áreas a cargo del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de tres (03) instructores para impartir las formaciones especificadas en el anexo No. 2.

Plazo: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 del Plan específico de contratación instructores, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de (03) meses y diez (10) días sin exceder del 19 de Diciembre de 2018.

Valor: Se fija como valor total para los contratos la suma de treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. **($38.677.333,00).**

CDP: No. 218 del 09 de enero de 2018, Rubro C-3603-1300-1-0-1021600 (Dependencia 951710 – Recursos 10), expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Autorización No. 91-2018-706

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional.

siga SENA Un Compromiso de Todos	Estudio Previo	91-2018-706

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

SOLICITA

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la IV oferta de la vigencia 2018 (II semestre), es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios de personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el diseño curricular establecido.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia a los 10 días de septiembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez Cargo: TC G 03 – Grupo gestión contractual

Reviso: Cecilia del Pilar Silva – Cargo: Abogada contratación y convenios

Aprobó: Miguel Angel Ramirez Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

siga Un Compromiso de Todos	91 - 2018 - 706 Estudio Previo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS.

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la IV oferta de la vigencia 2018 (II semestre), es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios de personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el diseño curricular establecido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia a los 10 días de septiembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez Cargo: TC G 03 – Grupo gestión contractual

Reviso: Cecilia del Pilar Silva – Cargo: Abogada contratación y convenios

Aprobó: Miguel Angel Ramirez Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y con base en lo certificado por la Subdirección del Centro con funciones de Director Regional, se suscribe un contrato de prestación de servicios personales con **OMAR ELIECER AGUDELO ARANGO. identificado (a) con la C. de C. No. 4.206.652 de Paz de Rio**, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, ELECTRICIDAD y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

La presente se expide en Leticia, Amazonas a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con funciones de Director.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC Grado 03 –Grupo Gestión Contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681